

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2009
2009 –

0421

Doctora
SANDRA PATRICIA PEREA DIAZ
DIRECTORA - SUPERVISIÓN A EMISORES
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
Bogota D.C.

REFERENCIA: 16 Tramite
031 Remisión Información Previa

Estimada Doctora:


En cumplimiento de la Resolución 116 de 2002, en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de Grupo Odinsa S.A. me permito certificar que las siguientes medidas y mecanismos han sido adoptados por Grupo Odinsa en aras de dar estricto cumplimiento a la resolución antes mencionada:

1. En el aviso de convocatoria correspondiente a la citación de la Asamblea Ordinaria se informa a los accionistas de la sociedad que la representación y los poderes deberán sujetarse a lo establecido en los artículos 184 y 185 (modificados por la ley 222 de 1995) Código de Comercio.
2. Se han dado precisas instrucciones a la Secretaria General de la Compañía con el objeto de que verifique el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y en la Resolución 116 de 2002, en la Asamblea Ordinaria a realizarse en el mes de marzo de 2009.

Siendo así la Secretaria General de la sociedad tiene por función verificar:

- a. Que se proceda a la devolución por parte de los administradores de aquellos poderes que contravengan lo prescrito en el artículo 2.3.1.1. de la resolución 116 de 2002.
- b. Informar a los accionistas sobre la facultad que tiene los mismos de hacerse representar en la Asamblea mediante la designación de un apoderado, advirtiendo la importancia de evitar conductas que desconozcan los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y el artículo 23 de la Ley 222 de 1995.

- c. Reiterar a los administradores y empleados de la sociedad las disposiciones contenidas en la Resolución 116 de 2002 y la necesidad de dar estricto cumplimiento a la misma. Para tal efecto se expedirán circulares y se harán reuniones informativas sobre este tema.
 - d. Revisar los poderes otorgados por los accionistas y devolver aquellos que no den estricto cumplimiento a las exigencias contenidas en el artículo 184 y 185 del Código de Comercio o en la resolución 116 de 2002.
 - e. Poner a disposición de los accionistas un modelo de poder en el cual se advierta que de conformidad con el artículo 185 del Código de Comercio, el mismo no podrá ser otorgado al Presidente, a los miembros de Junta Directiva o a un empleado de Grupo Odinsa S.A., y en todo caso deberá darse estricto cumplimiento a la Resolución 116 de 2002.
 - f. Enviar, como se ha venido haciendo en ocasiones anteriores, una circular a los empleados de la Sociedad en la cual se les informa las prácticas que de conformidad con la resolución 116 de 2002 se encuentran prohibidas.
3. En la página web de Grupo Odinsa S.A. se ha publicado la resolución 116 de 2002, con el propósito de advertir a los accionistas de la sociedad, a la administración y cada uno de los empleados de la compañía, la obligatoriedad de la Resolución 116 de 2002. Así mismo se publica un modelo de poder que podrá ser utilizado para designar un apoderado para la Asamblea.
 4. En la reunión de Junta Directiva No. 232 celebrada el día de hoy 25 de febrero de 2009, se recordó a los administradores la importancia de dar estricto cumplimiento a la Resolución 116 de 2002.



LUZ MARIA CORREA VARGAS
Presidente
JUNTA DIRECTIVA
GRUPO ODINSA S.A.